

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL.MGC.NGM.Spc.

DEC.ALC.SECC.1ra.Nº 1596 /

LAS CONDES, 02 MAY 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 4912 de fecha 19 de Diciembre del 2011, que pone en vigencia el Programa Subsidio a la Mujer 2012.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 218 de fecha 12 de Enero del 2012, que reconoce a las beneficiarias indicadas en el punto Nº 1.
- Certificados de Abril 2012.
- Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del DLF. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- **ELIMÍNASE**, a contar del 01 de Abril del 2012 del Programa "Subsidio a la Mujer 2012" a las beneficiarias, reconocidas por Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 218 de fecha 12 de Enero del 2012, que a continuación se indican:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	CAUSAL
1	SOLANGE VARGAS GONZALEZ	13.696.602-2	PERDIDA DE REQUISITO PARA RECIBIR EL SUBSIDIO.
2	MARCIA CARRASCO VALENCIA (Jardin Infantil "Nido de Grillitos.")	14.077.685-8	PERDIDA DE REQUISITO PARA RECIBIR EL SUBSIDIO.

2.- En todo lo no modificado permanece, vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº 218 de fecha 12 de Enero del 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y

fines consiguientes.



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dir. Adm. Y Finanzas
- Depto. De Finanzas
- Contraloría Municipal
- Decom.
- Daas. (2)
- Of. De Partes.